

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

59**MADRID NÚMERO 84**

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 369 de 2010, seguido a instancias de “Caterpillar Financial Renting, Sociedad Anónima”, frente a don Luis Ortiz León, doña Mercedes Latorre Herráez, doña Mercedes Castillo Latorre, don José Castillo Latorre, don José Castillo Cardona, “Movimientos de Tierra Castillo Hermanos, Sociedad Limitada”, y “Grupo Horgraes, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 153 de 2012

En Madrid, a 13 de junio de 2012.—Vistos por doña Raquel Blázquez Martín, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 84 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 369 de 2010, seguidos a instancias de “Caterpillar Financial Renting, Sociedad Anónima”, que ha actuado con la representación y asistencia letrada que consta en el encabezamiento esta sentencia, contra “Movimientos de Tierra Castillo Hermanos, Sociedad Limitada”, “Grupo Horgraes, Sociedad Limitada”, don Luis Ortiz León, doña Mercedes Latorre Herráez, doña Mercedes Castillo Latorre, don José Castillo Latorre y don José Castillo Cardona, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente resolución.

Fallo

Estimo sustancialmente la demanda presentada por “Caterpillar Financial Renting, Sociedad Anónima”, contra “Movimientos de Tierra Castillo Hermanos, Sociedad Limitada”, “Grupo Horgraes, Sociedad Limitada”, don Luis Ortiz León, doña Mercedes Latorre Herráez, doña Mercedes Castillo Latorre, don José Castillo Latorre y don José Castillo Cardona y, en consecuencia:

1. Declaro la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 28 de abril de 2008, con efectos desde el 26 de noviembre de 2009.

2. Condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a devolver a su costa y en el domicilio designado en el contrato la excavadora 583-0000669, marca “Caterpillar”, modelo 33DLME-61, con número de serie CAT0330DPRAS01110.

3. Condeno a los demandados a abonar conjunta y solidariamente a la parte actora la suma de 156.431,69 euros, con el siguiente desglose:

a) 25.789,40 euros en concepto de rentas impagadas y correspondientes a los meses de junio a octubre de 2009.

b) 1.492,24 euros en concepto de intereses de demora devengados por la suma anterior hasta el 26 de noviembre de 2009.

c) 203 euros en concepto de comisiones por devolución de recibos.

d) 128.947,05 euros en concepto de rentas pendientes desde el mes de noviembre de 2009 hasta la fecha prevista para la finalización del contrato.

e) La suma de 4.465 euros mensuales desde el mes de abril de 2012 hasta la fecha en que se produzca la devolución del bien objeto de arrendamiento.

4. Condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se formulará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles. Para la presentación de dicho recurso es necesaria la constitución de un depósito en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado, 2980, con los datos relativos al recurso y a la cuenta expediente, por importe de 50 euros, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dichos demandados don Luis Ortiz León, doña Mercedes Latorre Herráez, doña Mercedes Castillo Latorre, don José Castillo Latorre, don José Castillo Cardona, “Movimientos de Tierra Castillo Hermanos, Sociedad Limitada”, y “Grupo Horgraes, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Madrid, a 15 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/5.570/12)